

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

16 AGO 2015

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: N° 1887 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
5. Decreto Registrado N° 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2015.
6. Dictamen N° 8455 de la contraloría regional de Valparaíso de fecha 11 de mayo del año 2015.
7. Ord. N° 137/2015 del Director de Asesoría Jurídica de fecha 04 de junio del año 2015.-
8. Informe Departamento de Salud correspondiente a las horas y monto del periodo a descontar.
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades

D E C R E T O

1.- **PROCEDASE**, a realizar descuento de 13 horas de la remuneración del mes de agosto del año 2015, correspondiente al periodo del 24 de marzo y el 02 de agosto por motivo de realización de Docencia en la universidad Aconcagua durante la jornada laboral, al Sr. Gino Arce Moya C.I. 11.111.111.

2.- **PRACTIQUESE**, el descuento ordenado por el presente decreto Alcaldicio, a través del encargado de remuneración del Departamento de salud municipal.

3.- **NOTIFIQUESE**, a través de secretaria municipal
(Los Moscoso N°1115, Quilpué)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PATRICIO ANDERS TORRES

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/RMR/evp.